

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

Ref.: Verbal

Auto niega solicitud de reprogramación de audiencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00507-00

Se **niega** la solicitud de reprogramación de la fecha de audiencia elevada por la apoderada judicial de la parte actora (PDF 053), pues de conformidad con el artículo 372 del CGP no se acepta su justificación, toda vez que bien puede sustituir el poder a un profesional del derecho para que asista a la audiencia previamente programada, cuya providencia que la fijó se encuentra en firme y ejecutoriada, de ahí que no resulte viable su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 14 de febrero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28f3da11b612b1c0c95c5cea3b3cc2de95b4e3a3af00c3562c738acc70729cd3

Documento generado en 13/02/2024 04:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica